



APRUEBA NÓMINA DE POSTULANTE QUE CUMPLE REQUISITOS LEGALES PARA LA POSTULACIÓN A LA BONIFICACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO Y OTROS BENEFICIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY N° 20.919, QUE SE INDICA

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 3301

CHILLÁN VIEJO, 04.06.2021

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, y todos sus textos modificatorios; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

Lo estipulado en la Ley N° 20.919/13.06.2016, que otorga beneficio a funcionarios de Atención Primaria de Salud Municipal, Ley 19.378.

Reglamento N° 41.632 del 14 de diciembre de 2016, para el otorgamiento de la bonificación por retiro voluntario y otros beneficios establecidos en la Ley N° 20.919.

CONSIDERANDO:

La necesidad de cumplir con lo establecido en la Ley 20.919, publicada con fecha 13 de junio de 2016.

Formulario de Postulación a "Retiro Voluntario Ley N° 20.919", de fecha 12 de mayo de 2021, del Sr. Victor Hugo Vidal Burgos.

Resolución N° C.M.C. 10974/2020 de la superintendencia de Pensiones, en donde indica que con fecha 18 de noviembre de 2020, se encuentra ejecutoriado dictamen que indica incapacidad del Sr. Victor Hugo Vidal Burgos.

Certificado de Pensionado, de fecha 25 de abril de 2021, emitido por AFP Habitat, en donde indica el Sr. Victor Hugo Vidal Burgos se encuentra pensionado por Invalidez Definitiva Total.

Decreto N° 2895/30.09.2019, el cual autoriza cancelación de remuneraciones y determina cese de funciones del Sr. Victor Hugo Vidal Burgos, por declaración de salud irrecuperable.

Reserva de Derechos del Sr. Victor Hugo Vidal Burgos, firmada ante notario e ingresada con fecha 24 de mayo de 2021.

Certificado N° 79 de fecha 31 de mayo de 2021, de la Sra. Alicia Contreras Vielma, Jefa DESAMU (R) en donde certifica antigüedad laboral en Salud Municipal del Sr. Victor Hugo Vidal Burgos.

Fotocopia de C. de Identidad del Sr. Victor Hugo Vidal Burgos.

Decreto Alcaldicio (S) N° 755/05.02.2021, el cual indica orden de subrogancias automáticas en Unidades Municipales.




DECRETO

1.- **APRUEBA** Nómina de postulantes que cumplen requisitos legales para la postulación a la bonificación por retiro voluntario y otros beneficios establecidos en la Ley N° 20.919, que se indica a continuación:

1. Sr. Victor Hugo Vidal Burgos, C. de Identidad N° [REDACTED] Auxiliar de Servicios – Chofer, Categoría F nivel 14, ex funcionario del Departamento de Salud Municipal
 - a) Años de Servicios desempeñados en la Atención Primaria Municipal: 8 años 9 meses y 5 días.
 - b) Días de licencia médicas durante los 730 días corridos anteriores al 05 de mayo de 2021, fecha de inicio de la postulación): 124 días.

2.- **REMITASE** de acuerdo al Art. 11, Inciso segundo del Reglamento de la Ley N° 20.919, copia del presente decreto Alcaldicio al Servicio de Salud Ñuble, dentro de los 5 días siguientes a la total tramitación del presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE



HUGO HENRÍQUEZ HENRÍQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DPM/FSC/HHH/ONS/ACV/csn
DISTRIBUCION:

Contraloría Regional del Bío- Bío – Registro SIAPER, Secretaría Municipal, Dpto. de Salud Municipal, Carpeta RRHH, Interesado, Servicio de Salud Ñuble.



DOMINGO PILLADO MELZER
ALCALDE (S)



- 4 JUN 2021



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Salud Municipal



FORMULARIO DE POSTULACIÓN A RETIRO VOLUNTARIO

LEY N°20.919 (En triplicado).

Identificación del postulante

Nombre completo	Vidal Burgos Victor Hugo		
Cédula de identidad	[REDACTED]		
Fecha de nacimiento	01 de octubre de 1955		
Dirección	[REDACTED]		
Correo electrónico	victorvidalburgos@gmail.com		
Teléfono	[REDACTED]		
Años de servicio desempeñados en consultorios de APS, regido por Ley 19.378, de manera "continua" contados hasta el inicio del proceso de postulación (1/05/2021)	Años	Meses	Días
	8	9	5
Años de servicio desempeñados en consultorios de APS, regido por Ley 19.378, contados hasta el inicio del proceso de postulación (1/05/2021)	Años	Meses	Días
	8	9	5
Años de servicio desempeñados en la Administración del Estado. (contados hasta el inicio del proceso de postulación 1/05/2021)	Años	Meses	Días
	0	0	0
Número de días de licencias médicas, durante los 730 días corridos "Anteriores a la fecha de inicio de la postulación" (1/05/2021)	124 días		

Cargo	Horas Semanales	Categoría	Nivel	Establecimiento	Comuna
Auxiliar de Servicios – chofer	44 horas	F	14	Departamento de Salud	Chillán Viejo



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Salud Municipal



Adjuntar a este formulario:

- a) Certificado de nacimiento y fotocopia de cédula de identidad
- b) Certificado que acredite la obtención de pensión de invalidez otorgado por la AFP cuando corresponda.
- c) Certificado que acredite años de servicios desempeñados en la APS, regido por ley 19.378 indicando número de años meses y días, contados hasta el inicio del proceso de postulación, para el cuarto proceso, hasta el 1/05/2021.
- d) Certificado que acredite años de servicios desempeñados en la Administración del Estado, indicando número de años meses y días, contados hasta el inicio del proceso de postulación, para el cuarto proceso, hasta el 1/05/2021.



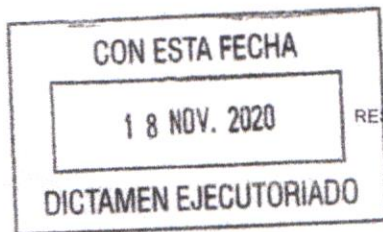
FIRMA DEL POSTULANTE

Chillán Viejo, 12 mayo de 2021

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES
COMISIÓN MÉDICA CENTRAL

SANTIAGO, 30/10/2020

VISTOS:



RESOLUCION N° C.M.C.10974/2020

El reclamo presentado por COMPAÑÍAS DE SEGUROS DEL CONTRATO N°6 Y VICTOR HUGO VIDAL BURGOS referente al Dictamen de Reevaluación del Grado de Invalidez N°023.1588/2020 de la COMISION MEDICA LOS ANGELES, correspondiente al afiliado don(ña) VICTOR HUGO VIDAL BURGOS, RUT [REDACTED] el estudio de los antecedentes respectivos y en virtud de lo establecido en los Artículos 4° y 11° del D.L. N° 3.500 de 1980 y en la Ley N° 18.964 del 10 de Marzo de 1990, esta Comisión Médica Central de la Superintendencia de Pensiones, en Sesión N°836 de fecha 30/10/2020, y

CONSIDERANDO:

Que procede otorgar invalidez Total Definitiva, por cuanto la(s) enfermedad (es) alegada(s) como invalidante(s) son(es) de tal cuantía que determina(n) una pérdida de su capacidad de trabajo mayor de dos tercios.

ACUERDA:

Someter los reclamos a tramitación, confirmar el Dictamen de Reevaluación del Grado de Invalidez N°023.1588/2020, de la COMISION MEDICA LOS ANGELES, del 09/09/2020, que declara que procede otorgar Invalidez total definitiva.

OBSERVACION:

Segundo Dictamen de Invalidez.

Su incapacidad global alcanza a un 70%.

Comuníquese y Archívese

Cecilia Reyes Escarate
MÉDICO INTEGRANTE SECRETARIO Y
MINISTRO DE FE

Adriana Montenegro Varas
MÉDICO PRESIDENTE
COMISIÓN MÉDICA CENTRAL

Distribución
-Comisión Médica Regional

LOS ANGELES 04 DE NOVIEMBRE DE 2020

DRA. CECILIA A. LOPEZ ALARCON
SECRETARIO
DRA. CARMEN G. KORTMANN PLAZA DE LOS REYES
PRESIDENTE

Notificación:

-Afiliado
-Administradora de Fondos de Pensiones
-Compañía Aseguradora de Invalidez
-SEREMI de Salud
-Entidad Pagadora de Subsidios

Certificado de Pensionado

Fecha Solicitud: 25/04/2021

Nombre: VIDAL BURGOS VICTOR

RUT: [REDACTED]

De acuerdo a su solicitud, certificamos que usted se encuentra pensionado por Invalidez Definitiva Total, en la modalidad Retiro Programado, ajustado al valor de la Pensión mínima vigente, en esta Administradora.

La Pensión es devengada en AFP HABITAT desde el 01/12/2020. En la actualidad, su monto bruto mensual calculado equivale a 12.42 Unidades de Fomento. Sin embargo, en virtud del ajuste a la Pensión mínima, el monto mensual asciende a la suma de \$364.895, correspondiente al último mes de pago.

Se extiende el presente certificado para los fines que se estimen convenientes.

Saluda atentamente a usted.



A.F.P. HABITAT

FOLIO FORMULARIO: d61649d7-8823-489b-946b-c71b1581117d

Este certificado tiene una validez de 30 días a contar de su fecha de emisión.

Puedes consultar validez ingresando a www.afphabitat.cl en opción Validador de Certificados.

Si quedaste con dudas, conéctate con nuestro Contact Center al 600 220 2000.



AUTORIZA CANCELACION DE REMUNERACIONES Y DETERMINA CESE DE FUNCIONES DEL SR. VICTOR HUGO VIDAL BURGOS, POR DECLARACION DE SALUD IRRECUPERABLE.

DECRETO N° 2895

CHILLAN VIEJO, 30 SEP 2019

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

La Resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República, Artículo N° 149 de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

a) Que la Comisión Médica de la Región de Los Angeles, mediante Notificación de fecha 26 de agosto de 2019, recibida en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Chillán Viejo con fecha 29 de agosto de 2019, la cual adjunta Dictamen de Invalidez N° 023.1719/2019 de fecha 24 de julio de 2019, ha dictaminado que la salud del funcionario con Nombramiento a Plazo Fijo, Categoría F, Nivel 14, Don **VIDAL BURGOS VICTOR HUGO**, es irrecuperable y por lo tanto se le acepta su jubilación transitoria a contar del día siguiente del término del beneficio establecido en artículo 149° de la Ley N° 18.883, el cual señala el derecho a percibir por un plazo de seis meses, el total de sus remuneraciones de cargo del empleador, oportunidad a partir de la cual se declarará la vacancia del cargo y el cese definitivo de sus funciones a contar de la fecha que se indica en el presente decreto.

b) Decreto Alcaldicio N° 3714 del 20/11/2018, que nombra a Don **VIDAL BURGOS VICTOR HUGO**, como Auxiliar de Servicios - Chofer del Departamento de Salud Municipal, desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, por 44 hrs. semanales.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, la cancelación de todas las remuneraciones que correspondan al funcionario con Nombramiento a plazo fijo, Categoría F, Nivel 14, Don **VIDAL BURGOS VICTOR HUGO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] quien por Dictamen de Invalidez N° 023.1719/2019 de fecha 24 de julio de 2019, de la Comisión Médica de la Región de Los Angeles, la que ha declarado su salud no recuperable, aceptando su invalidez transitoria parcial teniendo por tal motivo derecho a gozar de 06 meses de remuneraciones, conforme lo establece el artículo 149° de la Ley N° 18.883.

2.- **PROCEDASE** en consecuencia, a cancelar las remuneraciones correspondientes al funcionario antes individualizado, beneficio que se hace efectivo desde el 29 de agosto 2019, fecha desde que el Municipio fue notificado del dictamen de invalidez con ingreso en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Chillán Viejo N° 14204/29.08.2019 y hasta el 29 de febrero de 2020, fecha de término del plazo de 06 meses, establecido en artículo 149° de la Ley N° 18.883, produciéndose el **cese definitivo de funciones y la vacancia de su cargo a contar del 01 de marzo de 2020**.

3.- El gasto que irroga el presente decreto se imputará a la cuenta **21.02** denominada "**Personal a Contrata**" del presupuesto de Salud Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DOMINGO PILLADO MELZER
ALCALDE (S)

DPM/FSC/HHH/OES/MHF/esn

DISTRIBUCION: Contraloría Registro SIAPER, Agente Local IPS (2), Secretaria Municipal, Carpeta Personal, Encargada de Remuneraciones, COMPIN, AFP Habitat, Interesado.

30 SEP 2019

RODRIGO ROJAS CASTILLO
NOTARIO NOVENA NOTARIA DE CONCEPCION
AVENIDA MICHIMALONCO 1015 – FONO 412791537
SAN PEDRO DE LA PAZ

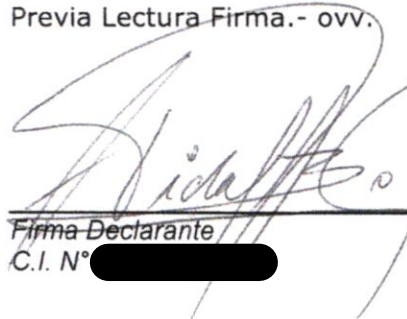
DECLARACION JURADA

Yo, **VÍCTOR HUGO VIDAL BURGOS**, cédula de identidad N° [REDACTED] casado, jubilado, con domicilio [REDACTED] Nueva Candelaria, comuna de San Pedro de la Paz, declaro bajo fe de juramento y haciéndome responsable de la verdad de lo afirmado que:

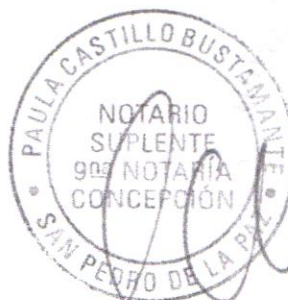
POR MEDIO DE LA PRESENTE DECLARACIÓN, HAGO ESTRICTA RESERVA DE MIS DERECHOS PARA DEMANDAR Y/O EXIGIR EL PAGO DE LAS DIFERENCIAS PROVENIENTES DEL CÁLCULO INCORRECTO DEL BONO DE INCENTIVO AL RETIRO POR EL PERIODO DE HASTA DOS AÑOS DESDE LA FECHA DE FIRMA DEL FINIQUITO CON MI EMPLEADOR, SI ESTAS NO HAN SIDO CANCELADAS A ESA FECHA.

EFFECTÚA LA PRESENTE PARA SER PRESENTADA PARA LOS FINES QUE ESTIME CONVENIENTE. -

Previa Lectura Firma.- ovv.


Firma Declarante
C.I. N° [REDACTED]

FIRMÓ ANTE MÍ



RODRIGO ROJAS CASTILLO
NOTARIO PÚBLICO

SAN PEDRO DE LA PAZ, 24 de mayo de 2021.-

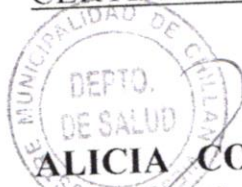


Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Salud Municipal



CERTIFICADO N° 079.- /



ALICIA CONTRERAS VIELMA, Jefa (R) del
Departamento de Salud Municipal de la Ilustre Municipalidad de Chillán
Viejo, que suscribe, Certifica:

Que, el Sr. **VICTOR HUGO VIDAL BURGOS**,
Cédula de Identidad N° [REDACTED] presto servicios como Auxiliar de
Servicios - Chofer dependiente del Departamento de Salud de la I.
Municipal, desde el 23 de mayo de 2011 al 28 de febrero de 2020 y su
contrato de trabajo fue materializado mediante Decreto Alcaldicio de
Nombramiento es de tipo plazo fijo.

Se extiende el presente Certificado a petición del
interesad para los trámites que considere necesarios.

Chillán Viejo, 31 de mayo de 2021.

ACV/csn.

CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL Y IDENTIFICACION



AFILIADOS
VIDAL
BURGOS

NOMBRES
VÍCTOR HUGO

NACIONALIDAD
CHILENA

SEXO
M


FECHA DE NACIMIENTO
01 OCT 1955

NÚMERO DOCUMENTO
105.908.280

FECHA DE EMISIÓN
01 JUL 2015

FECHA DE VENCIMIENTO
01 OCT 2025

TUPO DE TITULAR

Nació en: NEHUENTUÉ, CARAHUE

Profesión: No Informada

SIASU-1F

INCHL1059082801J12<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
 5510012M2510011CHL6438025<7<<1
 VIDAL<BURGOS<<VICTOR<HUGO<<<<<<